Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

RFC:	[redacted] 1	No.Empleado:	23484
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Quincena:	1
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Año:	2014
		Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D.G COM.UN		[redacted] 3		
D.G COM UN		500 I S R.	0.00	-1,091.55
D G COM UN		5541 FONDO DE PENSION	0.00	-560.14
D G COM UN		5540 FONDO DE ASISTENCIA	0.00	-435.86
D G COM UN		5542 SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0.00	-133.15
CIE.POL ADM.PU		7802 REC. INST ACA	27.37	0.00
CIE POL ADM PU		4500 DESPENSA QUINCENAL	42.43	0.00
CIE.POL ADM PU		7000 AYUDA TRANSPORTE	42.43	0.00
CIE POL ADM PU		2900 MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	68.94	0.00
CIE POL ADM PU		3700 PRIMA POR ANTIGUEDAD	127.30	0.00
D G COM UN		7802 REC INST ACA	302.00	0.00
D G COM UN		4500 DESPENSA QUINCENAL	468.21	0.00
D G COM UN		7000 AYUDA TRANSPORTE	468.21	0.00
CIE.POL.ADM.PU		1500 GENER PERIOD OPINION	636.52	0.00
D G COM UN		2900 MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	760.61	0.00
D G COM UN		3700 PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,404.63	0.00
D.G COM UN		1400 PROFESOR	7,023.16	0.00
		Total	11,371.81	-3,638.55
		Neto	7,733.26	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma :

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

RFC: [redacted] 1
Nombre: JOYA CEPEDA RICARDO
Lugar de Pago: SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION

No.Empleado: 23484
Quincena: 2
Año: 2014
Cve.ISSEMyM: [redacted] 2

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D G COM UN		[redacted] 3		
D G COM UN	500	I S R	0.00	1,115.17
D G COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0.00	-521.32
D G COM UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0.00	-471.01
D G COM UN	5542	SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0.00	-142.55
D G COM UN	6541	SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO RETROAC	0.00	26.11
D G COM UN	6540	SERVICIOS DE SALUD RETROACTIVO	0.00	19.79
D G COM UN	6542	CAPITALIZACION INDIVIDUAL RETROACTIVO	0.00	-5.59
CIE POL ADM PU	7806	REC INST ACA 1	8.42	0.00
CIE POL ADM PU	7802	REC INST ACA	35.79	0.00
CIE POL ADM PU	1805	APOYO ACA	41.29	0.00
CIE POL ADM PU	4500	DESPENSA QUINCENAL	44.34	0.00
CIE POL ADM PU	6800	FONDO AHORRO MENSUAL	64.74	0.00
CIE POL ADM PU	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	72.04	0.00
D G COM UN	7806	REC INST ACA 1	92.85	0.00
CIE POL ADM PU	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	133.03	0.00
D G COM UN	7802	REC INST ACA	394.85	0.00
D G COM UN	1805	APOYO ACA	455.62	0.00
D G COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489.28	0.00
CIE POL ADM PU	1500	GENER PERIOD OPINION	665.16	0.00
D G COM UN	6800	FONDO AHORRO MENSUAL	714.35	0.00
D G COM UN	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794.84	0.00
D G COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,457.84	0.00
D G COM UN	1400	PROFESOR	7,339.20	0.00
		Total	12,813.64	-3,845.72
		Neto	8,967.92	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma :

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

RFC: [redacted] 1
Nombre: JOYA CEPEDA RICARDO
Lugar de Pago: SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION

No.Empleado: 23484
Quincena: 3
Año: 2014
Cve.ISSEMyM: [redacted] 1

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D G COM UN	[redacted] 3			
D G COM UN	500	I S R	0.00	-1,150.00
D G COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0.00	-618.84
D G COM UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0.00	-469.20
D G COM UN	5542	SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0.00	-142.03
CIE POL ADM PU	7802	REC INST ACA	44.73	0.00
CIE POL ADM PU	4500	DESPENSA QUINCENAL	55.43	0.00
CIE POL ADM PU	7000	AYUDA TRANSPORTE	55.43	0.00
CIE POL ADM PU	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	90.05	0.00
CIE POL ADM PU	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	156.28	0.00
D G COM UN	7802	REC INST ACA	394.85	0.00
D G COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489.28	0.00
D G COM UN	7000	AYUDA TRANSPORTE	489.28	0.00
D G COM UN	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794.84	0.00
CIE POL ADM PU	1500	GEN PER INFOR	831.45	0.00
D G COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467.84	0.00
D G COM UN	1400	PROFESOR	7,339.20	0.00
		Total	12,218.67	-3,824.61
		Neto	8,394.06	

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma : _____

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RGOT/xfc

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

RFC:	[redacted] 1	No.Empleado:	23484
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Quincena:	4
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Año:	2014
		Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
		[redacted] 3		
D.G.COM.UN	500	I.S.R.	0.00	-1,190.09
D.G.COM.UN	5541	FONDO DE PENSION	0.00	-634.13
D.G.COM.UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0.00	-480.76
D.G.COM.UN	5542	SIST.CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0.00	145.54
CIE.POL.ADM.PU	7802	REC. INST. ACA	44.73	0.00
CIE.POL.ADM.PU	4500	DESPENSA QUINCENAL	55.43	0.00
CIE.POL.ADM.PU	6800	FONDO AHORRO MENSUAL	80.93	0.00
CIE.POL.ADM.PU	2900	MAT. DIDACT.Y BIBLI.QUINCENAL	90.05	0.00
CIE.POL.ADM.PU	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	166.29	0.00
D.G.COM.UN	7802	REC. INST. ACA	394.85	0.00
D.G.COM.UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489.28	0.00
D.G.COM.UN	6800	FONDO AHORRO MENSUAL	714.35	0.00
D.G.COM.UN	2900	MAT. DIDACT.Y BIBLI.QUINCENAL	794.84	0.00
CIE.POL.ADM.PU	1500	GEN.PER.INFOR.	831.45	0.00
D.G.COM.UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467.84	0.00
D.G.COM.UN	1400	PROFESOR	7,339.20	0.00
		Total	12,469.24	3,855.00
		Neto	8,614.24	

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma : _____

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DIRECCIÓN DE RECURSOS

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA.

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

		No.Empleado:	23484
RFC:	[redacted] 1	Quincena:	5
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Año:	2014
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D.G.COM UN		[redacted] 3		
D.G.COM UN	500	I S R	0.00	1,190.09
D.G.COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0.00	518.84
D.G.COM UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0.00	466.20
D.G.COM UN	5542	SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0.00	147.03
CIE.POL.ADM.PU	7802	REC INST ACA	44.73	0.00
CIE.POL.ADM.PU	4500	DESPENSA QUINCENAL	55.43	0.00
CIE.POL.ADM.PU	7000	AYUDA TRANSPORTE	55.43	0.00
CIE.POL.ADM.PU	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	90.05	0.00
CIE.POL.ADM.PU	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	166.29	0.00
D.G.COM UN	7802	REC INST ACA	394.85	0.00
D.G.COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489.28	0.00
D.G.COM UN	7000	AYUDA TRANSPORTE	489.28	0.00
D.G.COM UN	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794.84	0.00
CIE.POL.ADM.PU	1500	GEN PER INFOR	831.45	0.00
D.G.COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467.84	0.00
D.G.COM UN	1400	PROFESOR	7,339.20	0.00
		Total	12,218.67	-3,824.61
		Neto	8,394.06	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma : _____

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DIRECCIÓN DE RECURSOS

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

		No.Empleado:	23484
RFC:	[redacted] 1	Quincena:	6
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Año:	2014
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D G COM UN		[redacted] 3		
D G COM UN	500	I S R	0 00	-1,199 00
D G COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0 00	-634 13
D G COM UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0 00	-480 79
D G COM UN	5542	SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0 00	-145 54
CIE POL ADM PU	7802	REC INST ACA	44 73	0 00
CIE POL ADM PU	4500	DESPENSA QUINCENAL	55 43	0 00
CIE POL ADM PU	6800	FONDO AHORRO MENSUAL	80 93	0 00
CIE POL ADM PU	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	90 05	0 00
CIE POL ADM PU	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	166 29	0 00
D G COM UN	7802	REC INST ACA	394 85	0 00
D G COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489 28	0 00
D G COM UN	6800	FONDO AHORRO MENSUAL	714 35	0 00
D G COM UN	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794 84	0 00
CIE POL ADM.PU	1500	GEN PER INFOR	831 45	0 00
D G COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467 84	0 00
D G COM UN	1400	PROFESOR	7,339 20	0 00
		Total	12,469.24	-3,855.00
		Neto	8,614.24	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma : _____

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

RFC:	[redacted] 1	No.Empleado:	23484
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Quincena:	7
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Año:	2014
		Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D G COM UN	500	I S R	0 00	-2,349 02
D G COM UN		[redacted] 3		
D G COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0 00	-416 84
D G COM UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0 00	-469 20
D G COM UN	5542	SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0 00	-142 03
CIE POL ADM PU	7802	REC INST ACA	44 73	0 00
CIE POL ADM PU	4500	DESPENSA QUINCENAL	55 43	0 00
CIE POL ADM PU	7000	AYUDA TRANSPORTE	55 43	0 00
CIE POL ADM PU	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	90 05	0 00
CIE POL ADM PU	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	166 29	0 00
CIE POL ADM PU	5100	MATERIAL DIDACTICO SEMESTRAL	221 72	0 00
D G COM UN	7802	REC INST ACA	394 85	0 00
D G COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489 28	0 00
D G COM UN	7000	AYUDA TRANSPORTE	489 28	0 00
CIE POL ADM PU	3600	PRIMA VACACIONAL	554 30	0 00
D G COM UN	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794 84	0 00
CIE POL ADM PU	1500	GEN PER INFOR	831 45	0 00
D G COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467 84	0 00
D G COM UN	5100	MATERIAL DIDACTICO SEMESTRAL	1,957 12	0 00
D G COM UN	3600	PRIMA VACACIONAL	4,892 80	0 00
D G COM UN	1400	PROFESOR	7,339 20	0 00
		Total	19,844.61	-4,982.94
		Neto	14,861.67	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma :

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

RFC:	[redacted] 1	No.Empleado:	23484
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Quincena:	8
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Año:	2014
		Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D.G.COM.UN		[redacted] 3		
D G COM UN		500 I.S.R.	0.00	-1,142.86
D G COM UN		5541 FONDO DE PENSION	0.00	-924.13
D G COM UN		5540 FONDO DE ASISTENCIA	0.00	-480.79
D G COM UN		5542 SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0.00	-145.94
CIE POL ADM PU		7802 REC INST ACA	44.73	0.00
CIE POL ADM PU		4500 DESPENSA QUINCENAL	55.43	0.00
CIE POL ADM PU		6800 FONDO AHORRO MENSUAL	80.93	0.00
CIE POL ADM PU		2900 MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	90.05	0.00
CIE POL ADM PU		3700 PRIMA POR ANTIGUEDAD	166.29	0.00
D G COM UN		7802 REC INST ACA	394.85	0.00
D G COM UN		4500 DESPENSA QUINCENAL	489.28	0.00
D G COM UN		6800 FONDO AHORRO MENSUAL	714.35	0.00
D.G.COM.UN		2900 MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794.84	0.00
CIE POL ADM PU		1500 GEN PER INFOR	831.45	0.00
D G COM UN		3700 PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467.84	0.00
D G COM UN		1400 PROFESOR	7,339.20	0.00
		Total	12,469.24	-3,807.17
		Neto	8,662.07	

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma :

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

RFC: [redacted] 1
Nombre: JOYA CEPEDA RICARDO
Lugar de Pago: SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION

No.Empleado: 23484
Quincena: 9
Año: 2014
Cve.ISSEMyM: [redacted] 2

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D G.COM UN		[redacted] 3		
D G COM UN		500 I S R	0.00	-1,190.00
D G COM UN		5541 FONDO DE PENSION	0.00	-318.84
D G COM UN		5540 FONDO DE ASISTENCIA	0.00	-469.20
D G COM UN		5542 SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0.00	-142.03
CIE POL ADM PU		7802 REC INST ACA	34.73	0.00
CIE POL ADM PU		4500 DESPENSA QUINCENAL	55.43	0.00
CIE POL ADM PU		7000 AYUDA TRANSPORTE	55.43	0.00
CIE POL ADM PU		2900 MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	90.05	0.00
CIE POL ADM PU		3700 PRIMA POR ANTIGUEDAD	166.29	0.00
D.G.COM UN		7802 REC INST ACA	394.85	0.00
D G COM UN		4500 DESPENSA QUINCENAL	489.28	0.00
D G COM UN		7000 AYUDA TRANSPORTE	489.28	0.00
D G COM UN		2900 MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794.64	0.00
CIE POL ADM.PU		1500 GEN PER INFOR	831.45	0.00
D G COM UN		3700 PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467.84	0.00
CIE POL.ADM.PU		5200 GRATIFICACION DIA DEL MAESTRO	1,829.19	0.00
D G COM UN		1400 PROFESOR	7,339.20	0.00
D G COM UN		5200 GRATIFICACION DIA DEL MAESTRO	16,145.24	0.00
		Total	30,194.10	-3,824.61
		Neto	26,369.49	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma : _____

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

RFC:	[redacted] 1	No.Empleado:	23484
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Quincena:	10
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Año:	2014
		Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D G COM UN		[redacted] 3		
D G COM UN	500	I S R	0 00	-1 190 09
D G COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0 00	-434 13
D G COM UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0 00	-435 79
D G COM UN	5542	SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0 00	-145 04
CIE POL ADM PU	7802	REC INST ACA	44 73	0 00
CIE POL ADM PU	4500	DESPENSA QUINCENAL	55 43	0 00
CIE POL ADM PU	6800	FONDO AHORRO MENSUAL	80 93	0 00
CIE POL ADM PU	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	90 05	0 00
CIE POL ADM PU	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	166 29	0 00
D G COM UN	7802	REC INST ACA	394 85	0 00
D G COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489 28	0 00
D G COM UN	6800	FONDO AHORRO MENSUAL	714 35	0 00
D G COM UN	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794 84	0 00
CIE POL ADM PU	1500	GEN PER INFOR	831 45	0 00
D G COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467 84	0 00
D G COM UN	1400	PROFESOR	7,339 20	0 00
		Total	12,469.24	-3,855.00
		Neto	8,614.24	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma : _____

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

RFC:	[redacted] 1	No.Empleado:	23484
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Quincena:	11
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Año:	2014
		Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D G COM UN		[redacted] 3		
D G COM UN	500	I S R	0.00	-1,190.60
D G COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0.00	-618.84
D G COM UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0.00	-465.20
D G COM UN	5542	SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0.00	-142.03
CIE POL ADM PU	7802	REC INST ACA	44.73	0.00
CIE POL ADM PU	4500	DESPENSA QUINCENAL	55.43	0.00
CIE POL ADM PU	7000	AYUDA TRANSPORTE	55.43	0.00
CIE POL ADM PU	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	90.05	0.00
CIE POL ADM PU	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	166.29	0.00
D G COM UN	7802	REC INST ACA	394.85	0.00
D G COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489.28	0.00
D G COM UN	7000	AYUDA TRANSPORTE	489.28	0.00
D G COM UN	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794.84	0.00
CIE POL ADM PU	1500	GEN PER INFOR	831.45	0.00
D G COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467.84	0.00
D G COM UN	1400	PROFESOR	7,339.20	0.00
		Total	12,218.67	-3,824.61
		Neto	8,394.06	

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma :

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DE RECURSOS

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

RFC:	[redacted] 1	No.Empleado:	23484
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Quincena:	12
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Año:	2014
		Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D G COM UN		[redacted] 3		
D G COM UN	500	I S R	0 00	1 190 59
D G COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0 00	-924 13
D G COM UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0 00	-480 79
D G COM UN	5542	SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0 00	145 54
CIE POL ADM PU	7802	REC INST ACA	44.73	0 00
CIE POL ADM PU	4500	DESPENSA QUINCENAL	55 43	0 00
CIE POL ADM PU	6800	FONDO AHORRO MENSUAL	80 93	0 00
CIE POL ADM PU	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	90 05	0 00
CIE POL ADM PU	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	166 29	0 00
D G COM UN	7802	REC INST ACA	394 85	0 00
D G COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489 28	0 00
D G COM UN	6800	FONDO AHORRO MENSUAL	714 35	0 00
D G COM UN	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794 84	0 00
CIE POL ADM PU	1500	GEN PER INFOR	831 45	0 00
D G COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467 84	0 00
D G COM UN	6700	PRIMA VACACIONAL ANTIGUEDAD	1,467 84	0 00
D G COM UN	1400	PROFESOR	7,339 20	0 00
		Total	13,937.08	-3,855.00
		Neto	10,082.08	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma : _____

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

RFC:	[redacted] 1	No.Empleado:	23484
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Quincena:	13
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Año:	2014
		Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D.G.COM UN		[redacted] 3		
D.G.COM UN	500	I.S.R.	0.00	-1,199.09
D.G.COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0.00	-618.84
D.G.COM UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0.00	-469.20
D.G.COM UN	5542	SIST.CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0.00	-142.03
CIE.POL.ADM.PU	7802	REC. INST. ACA	44.73	0.00
CIE.POL.ADM.PU	4500	DESPENSA QUINCENAL	55.43	0.00
CIE.POL.ADM.PU	7000	AYUDA TRANSPORTE	55.43	0.00
CIE.POL.ADM.PU	2900	MAT. DIDACT.Y BIBLI.QUINCENAL	90.05	0.00
CIE.POL.ADM.PU	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	166.29	0.00
D.G.COM UN	7802	REC. INST. ACA	394.85	0.00
D.G.COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489.28	0.00
D.G.COM UN	7000	AYUDA TRANSPORTE	489.28	0.00
D.G.COM UN	2900	MAT. DIDACT.Y BIBLI.QUINCENAL	794.84	0.00
CIE.POL.ADM.PU	1500	GEN.PER.INFOR	831.45	0.00
D.G.COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467.84	0.00
D.G.COM UN	1400	PROFESOR	7,339.20	0.00
		Total	12,218.67	-3,824.61
		Neto	8,394.06	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma : _____

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DIRECCIÓN DE RECURSOS

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

RFC:	[redacted] 1	No.Empleado:	23484
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Quincena:	14
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Año:	2014
		Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D.G.COM.UN	500	I.S.R.	0.00	-2,301.19
D.G.COM.UN		[redacted] 3		
D.G.COM.UN	5541	FONDO DE PENSION	0.00	-534.13
D.G.COM.UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0.00	-480.79
D.G.COM.UN	5542	SIST.CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0.00	-145.54
CIE.POL.ADM.PU	7802	REC. INST. ACA.	44.73	0.00
CIE.POL.ADM.PU	4500	DESPENSA QUINCENAL	55.43	0.00
CIE.POL.ADM.PU	6800	FONDO AHORRO MENSUAL	80.93	0.00
CIE.POL.ADM.PU	2900	MAT. DIDACT.Y BIBLI.QUINCENAL	90.05	0.00
CIE.POL.ADM.PU	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	166.29	0.00
D.G.COM.UN	7802	REC. INST. ACA.	394.85	0.00
D.G.COM.UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489.28	0.00
CIE.POL.ADM.PU	3600	PRIMA VACACIONAL	554.30	0.00
D.G.COM.UN	6800	FONDO AHORRO MENSUAL	714.35	0.00
D.G.COM.UN	2900	MAT. DIDACT.Y BIBLI.QUINCENAL	794.84	0.00
CIE.POL.ADM.PU	1500	GEN.PER.INFOR.	831.45	0.00
D.G.COM.UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467.84	0.00
D.G.COM.UN	3600	PRIMA VACACIONAL	4,892.80	0.00
D.G.COM.UN	1400	PROFESOR	7,339.20	0.00
		Total	17,916.34	-4,965.50
		Neto	12,950.84	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma : _____

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DIRECCIÓN DE RECURSOS

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

RFC:	[redacted] 1	No.Empleado:	23484
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Quincena:	15
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Año:	2014
		Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D G COM UN	500	I S R	0 00	-1,535.64
D G COM UN		[redacted] 3		
D G COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0 00	-555.87
D G COM UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0 00	-421.46
D G COM UN	5542	SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0 00	-127.58
D G COM UN	7802	REC INST ACA	394 85	0 00
D G COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489.28	0 00
D G COM UN	7000	AYUDA TRANSPORTE	489 28	0 00
D G COM UN	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794 84	0 00
D G COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467 84	0 00
D G COM UN	4400	AJUSTE CALENDARIO 5 DIAS	2,446 40	0 00
D G COM UN	1400	PROFESOR	7,339 20	0 00
		Total	13,421.69	-4,044.40
		Neto	9,377.29	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma :

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

RFC:	[redacted] 1	No.Empleado:	23484
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Quincena:	16
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Año:	2014
		Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D G COM UN		[redacted] 3		
D G COM UN	500	I S R	0 00	1,013 16
D G COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0 00	309 60
D G COM UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0 00	431 97
D G COM UN	5542	SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0 00	109 73
D G COM UN	7802	REC INST ACA	394 85	0 00
D G COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	469 28	0 00
D G COM UN	6800	FONDO AHORRO MENSUAL	714 35	0 00
D G COM UN	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794 84	0 00
D G COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467 84	0 00
D G COM UN	1400	PROFESOR	7,339 20	0 00
		Total	11,200.36	3,549.15
		Neto	7,651.21	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma : _____

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

RFC: [redacted] 1
Nombre: JOYA CEPEDA RICARDO
Lugar de Pago: SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION

No.Empleado: 23484
Quincena: 17
Año: 2014
Cve.ISSEMyM: [redacted] 2

AREA	CVECON	CONCEPTO [redacted] 3	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D G COM UN	500	I S R	0 00	1 013 05
D G COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0 00	565 87
D G COM UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0 00	421 45
D G COM UN	5542	SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0 00	127 58
D G COM UN	7802	REC INST ACA	394 85	0 00
D G COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489 28	0 00
D G COM UN	7000	AYUDA TRANSPORTE	489 28	0 00
D G COM UN	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794 84	0 00
D G COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467 84	0 00
D G COM UN	1400	PROFESOR	7,339 20	0 00
		Total	10,975.29	-3,52[illegible]
		Neto	7,453.44	

[illegible] DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma : _____

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

RFC:	[redacted] 1	No.Empleado:	23484
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Quincena:	18
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Año:	2014
		Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D G COM UN		[redacted] 3		
D G COM UN	500	I S R	0 00	-1,013 10
D G COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0 00	-559 60
D G COM UN	5543	FONDO DE ASISTENCIA	0 00	-431 87
D G COM UN	5542	SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0 00	-130 73
D G COM UN	7802	REC INST ACA	394 85	0 00
D G COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489 28	0 00
D G COM UN	6800	FONDO AHORRO MENSUAL	714 35	0 00
D G COM UN	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794 84	0 00
D G COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467 84	0 00
D G COM UN	1400	PROFESOR	7,339 20	0 00
		Total	11,200.36	-3,549.15
		Neto	7,651.21	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma : _____

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

RFC:	[redacted] 1	No.Empleado:	23484
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Quincena:	19
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Año:	2014
		Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D G COM UN		[redacted] 3		
D G COM UN	500	I S R	0 00	1 613 07
D G COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0 00	555 67
D G COM UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0 00	421 46
D G COM UN	5542	SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0 00	127 58
D G COM UN	7802	REC INST ACA	394 85	0 00
D G COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489 28	0 00
D G COM UN	7000	AYUDA TRANSPORTE	489 28	0 00
D G COM UN	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794 84	0 00
D G COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,467 84	0 00
D G COM UN	5100	MATERIAL DIDACTICO SEMESTRAL	1,957 12	0 00
D G COM UN	1400	PROFESOR	7,339 20	0 00
		Total	12,932.41	-3,521.85
		Neto	9,410.56	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma :

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

RFC:	[redacted] 1	No.Empleado:	23484
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Quincena:	20
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Año:	2014
		Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D.G.COM.UN		[redacted] 3		
D.G.COM.UN		500 I.S.R.	0.00	-1,013.10
D.G.COM.UN		5541 FONDO DE PENSION	0.00	-569.60
D.G.COM.UN		5540 FONDO DE ASISTENCIA	0.00	-431.87
D.G.COM.UN		5542 SIST.CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0.00	-130.73
D.G.COM.UN		7802 REC. INST. ACA.	394.85	0.00
D.G.COM.UN		4500 DESPENSA QUINCENAL	489.28	0.00
D.G.COM.UN		6800 FONDO AHORRO MENSUAL	714.35	0.00
D.G.COM.UN		2900 MAT. DIDACT.Y BIBLI.QUINCENAL	794.84	0.00
D.G.COM.UN		3700 PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,614.62	0.00
D.G.COM.UN		1400 PROFESOR	7,339.20	0.00
		Total	11,347.14	-3,545.15
		Neto	7,797.99	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma :

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

RFC:	[redacted] 1	No.Empleado:	23484
Nombre:	JOYA CEPEDA RICARDO	Quincena:	21
Lugar de Pago:	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	Año:	2014
		Cve.ISSEMyM:	[redacted] 2

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D G COM UN		[redacted] 3		
D G COM UN	500	I S R	0 00	[illegible]
D G COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0 00	[illegible]
D G COM UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0 00	[illegible]
D G COM UN	5542	SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0 00	[illegible]
D G COM UN	7802	REC INST ACA	394 85	0 00
D G COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489 28	0 00
D G COM UN	7000	AYUDA TRANSPORTE	489 28	0 00
D G COM UN	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794.84	0 00
D G COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,614 62	0.00
D G COM UN	1400	PROFESOR	7,339 20	0 00
		Total	11,122.07	[illegible]
		Neto	7,600.22	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma : _____

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

RFC: [redacted] 1
Nombre: JOYA CEPEDA RICARDO
Lugar de Pago: SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION

No.Empleado: 23484
Quincena: 22
Año: 2014
Cve.ISSEMyM: [redacted] 3

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
		[redacted] 3		
D G COM UN	500	I S R	0 00	1 513 10
D G COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0 00	-579 62
D G COM UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0 00	-431 87
D G COM UN	5542	SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0 00	130 73
D G COM UN	7802	REC INST ACA	394 85	0 00
D G COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489 28	0 00
D G COM UN	6800	FONDO AHORRO MENSUAL	714 35	0 00
D G COM UN	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794 84	0 00
D G COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,614 62	0 00
D G COM UN	1400	PROFESOR	7,339 20	0 00
		Total	11,347.14	-3,549.15
		Neto	7,797.99	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma : _____

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DIRECCIÓN DE RECURSOS

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

RFC: [redacted] 1
Nombre: JOYA CEPEDA RICARDO
Lugar de Pago: SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION

No.Empleado: 23484
Quincena: 23
Año: 2014
Cve.ISSEMyM: [redacted] 2

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D G COM UN	500	I S R	0.00	-2,002.41
D.G COM UN		[redacted] 3		
D G COM UN	5541	FONDO DE PENSION	0.00	-566.67
D.G COM UN	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0.00	-431.46
D.G COM UN	5542	SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0.00	127.58
D.G COM UN	7802	REC INST ACA	394.85	0.00
D G COM UN	4500	DESPENSA QUINCENAL	489.28	0.00
D G COM UN	7000	AYUDA TRANSPORTE	489.28	0.00
D G COM UN	2900	MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794.84	0.00
D.G COM UN	3700	PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,614.62	0.00
D G COM UN	3600	PRIMA VACACIONAL	4,892.80	0.00
D.G COM UN	1400	PROFESOR	7,339.20	0.00
		Total	16,014.87	-4,531.86
		Neto	11,483.01	

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma : _____

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DIRECCIÓN DE RECURSOS

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

RFC: [redacted] 1
Nombre: JOYA CEPEDA RICARDO
Lugar de Pago: SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION

No.Empleado: 23484
Quincena: 24
Año: 2014
Cve.ISSEMyM: [redacted] 2

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
D G COM UN		[redacted] 3		
D G COM UN		500 I S R	0 00	[illegible]
D G COM UN		5541 FONDO DE PENSION	0 00	[illegible]
D G COM UN		5540 FONDO DE ASISTENCIA	0 00	[illegible]
D G COM UN		5542 SIST CAPITALIZACION INDIVIDUAL	0 00	[illegible]
D G COM UN		7802 REC INST ACA	394 85	0 00
D G COM UN		4500 DESPENSA QUINCENAL	489 28	0 00
D G COM UN		6800 FONDO AHORRO MENSUAL	714 35	0 00
D G COM UN		2900 MAT DIDACT Y BIBLI QUINCENAL	794 84	0 00
D G COM UN		3700 PRIMA POR ANTIGUEDAD	1,614 52	0 00
D G COM UN		1400 PROFESOR	7,339 20	0 00
		Total	11,347.14	3,516.13
		Neto	7,831.01	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/04/2015

El presente documento es copia fiel del original, el cual tuve a la vista.

Cotejó

Nombre : *Dra. en D. Martha O. Cano Nava*

Cargo : *Directora de Recursos Humanos*

Firma : _____

Fecha: *08 de Abril 2015*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

mOT/xfc

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro federal de contribuyentes, cédula del RFC, código QR así como por homologación todo registro fiscal expedido en cualquier país.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(2) Eliminado. Número de Seguridad Social.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, como lo son hijos, padre, cónyuge, entre otros, aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4° fracciones VII y XII y 6° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales, lo cual incide en su patrimonio. El patrimonio es considerado información confidencial atendiendo a los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los treinta días del mes de abril de 2015.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA